

Bases y Condiciones: Convocatoria para el Diseño de Proyectos de Inversión Estratégicos

TEXTO CONSOLIDADO (Incluye Adenda N° 1 – Actualizado al 15/01/2026)

El programa "Bosques Verificados", cofinanciado por AL-INVEST Verde de la Unión Europea, convoca a **MiPyMEs** (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) del sector foresto-industrial a postularse para recibir asistencia técnica especializada en la formulación de **Proyectos de Inversión Financiables**. El objetivo central es seleccionar a **cinco (5) MiPyMEs** que demuestren el mayor potencial para atraer inversión pública y privada, con un enfoque en la **Innovación Productiva Sostenible** y la **Transición Verde**.

Programa: "Bosques Verificados", cofinanciado por AL-INVEST Verde de la Unión Europea.

Objetivo: Seleccionar a **cinco (5) MiPyMEs** del sector foresto-industrial con el mayor potencial para recibir asistencia técnica especializada y gratuita en la formulación de Proyectos de Inversión Financiables, con un enfoque en la Innovación Productiva Sostenible.

I. MARCO INSTITUCIONAL Y OBJETO

El Consorcio integrado por la Asociación Cultural para el Desarrollo Integral (ACDI), la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina (CCI) y la Fundación Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria de la Madera (CEDETEMA) (en adelante, "EL CONSORCIO"), en el marco del programa AL-INVEST Verde financiado por la Unión Europea, convoca a la presente Selección Abierta y Competitiva. El objeto es la selección de cinco (5) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) del sector foresto-industrial para recibir asistencia técnica gratuita en la formulación de proyectos de inversión.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA ACTUALIZADO

El Consorcio (ACDI y la CCI) implementa un proceso de **Convocatoria Abierta, Competitiva y Documentada** para garantizar la transparencia.

Mecanismo de Evaluación por Instancias Separadas

El proceso de selección se llevará a cabo a través de **dos instancias o ventanas de evaluación separadas y consecutivas** sobre las postulaciones recibidas. Las fechas indicadas representan el **límite de tiempo para postularse** y ser incluido en la respectiva evaluación:

- **Primera Instancia de Evaluación:** Finalizada el 18 de diciembre de 2025 (Selección de 3 MiPyMEs).
- **Segunda Instancia de Evaluación (PRÓRROGA ADENDA N° 1):** El plazo de recepción de postulaciones se extiende hasta el **31 de enero de 2026 a las 23:59 hs**. En este corte se seleccionarán las **dos (2) MiPyMEs restantes** para completar el cupo de cinco (5) beneficiarias.

Nota sobre Re-postulación: Las MiPyMEs que participaron en la primera instancia y no resultaron seleccionadas están facultadas para presentarse nuevamente, pudiendo ratificar o mejorar su propuesta técnica para ser evaluadas en este segundo corte.

III. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (EXCLUYENTES)

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos resulta en la descalificación automática de la postulación.

- Declaración de Condición MiPyME:** La empresa debe **declarar bajo juramento** poseer la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa según la normativa nacional vigente. *El Comité Evaluador podrá solicitar la acreditación formal en una etapa posterior de ser seleccionada.*
- Formalización y Estabilidad Legal:** La empresa debe estar legalmente formalizada y poseer la documentación fiscal al día, sea como **Persona Jurídica** o como **Persona Humana** (Monotributista o Responsable Inscripto) con actividad económica registrada en el sector.
- Pertenencia al Sector y Zona Geográfica:** La MiPyME debe pertenecer a la cadena de valor foresto-industrial argentina y estar radicada en las zonas geográficas de influencia del proyecto (Provincia del Chaco, Salta, Santiago del Estero, Formosa, Corrientes, Misiones, Tucumán, Entre Ríos o Santa Fe).
- Compromiso de Participación Activa:** Aceptar el compromiso de participación activa y dedicación de recursos durante la fase de diagnóstico y formulación del proyecto.

IV. PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La selección se realiza por estricto **orden de mérito** de los puntajes obtenidos.

A. Vinculación y Participación Activa en "Bosques Verificados" (Máximo 30 puntos)

- Máximo 30 puntos** por ser una de las **50 MiPyMEs seleccionadas** y beneficiarias de la Asistencia Técnica General del programa.
- Se otorga un máximo de **15 puntos** por la participación activa y el compromiso demostrado en otras actividades o criterios de elegibilidad de la convocatoria general de "Bosques Verificados".

B. Potencial Estratégico y Viabilidad del Proyecto Sostenible (Máximo 70 puntos)

- Viabilidad e Innovación del Proyecto Sostenible (Máximo 40 puntos):**
 - Se evalúa la claridad, coherencia y el enfoque de la idea de inversión en la **sostenibilidad** (Bioeconomía, circularidad e impacto ambiental y social medible).
 - Factor de Priorización:** Se priorizarán aquellos proyectos que demuestren un potencial directo para la **generación de créditos de carbono y/o Soluciones basadas en la Naturaleza (NbS)**.
- Estado de Avance del Proyecto (Máximo 20 puntos):**
 - Se pondera el nivel de madurez de la idea:

- **20 puntos:** Proyecto en etapa de **Implementación Inicial / Escalado** (ya en marcha).
- **10 puntos:** Proyecto en etapa de **Desarrollo Conceptual / Prototipo Incipiente** (existe estudio preliminar o piloto inicial).
- **0 puntos:** Proyecto únicamente en fase conceptual (**Solo Idea**).

3. Compromiso Ejecutivo (Máximo 10 puntos):

- Se evalúa la demostración de solidez y el compromiso expreso de la gerencia para la ejecución futura del proyecto de inversión.

V. PRINCIPIOS DEL PROCESO DOCUMENTADO

1. **Convocatoria Pública:** Difusión abierta de los criterios y documentación requerida.
2. **Recepción y Evaluación:** Recolección de postulaciones y aplicación de la Matriz de Puntuación objetiva por el Comité Evaluador.
3. **Flexibilidad en la Evaluación:** El Comité Evaluador se reserva el derecho de **solicitar documentación adicional** y/o realizar **entrevistas virtuales o presenciales** a las MiPyMEs postulantes si lo considera necesario para verificar la información o aclarar aspectos de la propuesta de inversión.
4. **Orden de Mérito:** Elaboración de un *ranking* de las postulaciones por puntaje.
5. **Adjudicación:** Selección de las 5 MiPyMEs con mayor puntaje en los cortes definidos.
6. **Registro:** Toda la documentación del proceso se archivará formalmente para fines de auditoría y justificación legal.

VI. INSTRUCCIONES DE POSTULACIÓN

La postulación a esta convocatoria se realiza **exclusivamente completando un formulario online**.

Para acceder a las bases y condiciones, ingresar a este link:

LINK AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: <https://bit.ly/FormulacionProyecto>

Una vez enviado el formulario, el equipo del proyecto "Bosques Verificados" se comunicará con su MiPyME para avanzar en el proceso de evaluación.

VII. EL COMITÉ EVALUADOR

La evaluación estará a cargo de un Comité Técnico designado por EL CONSORCIO. Sus decisiones serán **inapelables**. El Comité se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria o solicitar documentación respaldatoria adicional bajo apercibimiento de exclusión.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información suministrada tendrá carácter de Declaración Jurada. EL CONSORCIO se compromete a tratar los datos de los proyectos bajo estrictas normas de confidencialidad y en cumplimiento con la **Ley 25.326 de Protección de Datos Personales**, utilizándolos exclusivamente para los fines de la presente convocatoria y reportes de auditoría a la Unión Europea.

IX. GRATUIDAD Y NO AYUDA A TERCEROS

En cumplimiento de las normas de Cooperación Internacional, esta asistencia técnica es **gratuita** para las empresas seleccionadas. La participación en este proceso no garantiza la obtención de financiamiento posterior, sino la entrega de un proyecto formulado con estándares profesionales.

X. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases será resuelta bajo la legislación de la República Argentina, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.